

**Informe secretarial.** 30 de noviembre de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2014-00206, informando que se encuentra pendiente resolver lo concerniente a las medidas cautelares solicitadas. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SANCHEZ MARTÍN
Secretario

## JUZGADO TERCERO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2014 00206 00

Bogotá D. C., 14 de diciembre de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, en cuanto a la solicitud de medidas cautelares, se resolverán de la siguiente manera:

 Ordenar el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorros No. 309-015824 de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones identificada con nit. 900.336.004-7 en la entidad bancarias Banco BBVA.

En consecuencia, se ordenará oficiar a la entidad financiera enunciada, oficio que deberá radicarse por la parte interesada. Para el efecto se ordenará a la Secretaría del Despacho librar el oficio correspondiente.

LIMÍTESE la presente MEDIDA CAUTELAR en la suma de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000).

En mérito de lo expuesto se,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR** la medida cautelar de embargo conforme la parte motiva de este proveído, por Secretaría líbrense los oficios correspondientes y tramítense de conformidad.

SEGUNDO: <u>LIMITAR la presente MEDIDA CAUTELAR en la suma</u> DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000).

**TERCERO: PUBLICAR** esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

**CUARTO: ORDENAR** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91</a>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 059 del 15 de diciembre de 2022. Fijar virtualmente.

## Firmado Por: Lorena Alexandra Bayona Corredor Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 3 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17a92e2e4fa541d82c0c38b62d51548626ae4ec524fce185e8b4b089bfc69b09**Documento generado en 14/12/2022 04:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica